

SERVICIOS FINANCIEROS GLOBALES NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA

SERFIGSA – NICARAGUA

SUCURSAL XXX

CONTRATO DE REFINANCIAMIENTO DE CRÉDITO NO. XXX

Nosotros: **(Nombre del Gerente de Sucursal)**, ciudadana nicaragüense, identificada con Cédula de Identidad número: (número de cédula en letras y números), mayor de edad, (Se indique la profesión/oficio), con domicilio en (indicar el lugar de domicilio), de tránsito por esta ciudad/municipio de (indicar nombre de ciudad) y de estado civil (indicar si es soltero, casado o en unión de hecho estable). Actúo en carácter de Gerente de Sucursal y Apoderado Especial de la empresa SERVICIOS FINANCIEROS GLOBALES NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA (SERFIGSA - NICARAGUA), Sucursal (Indicar sucursal), institución legalmente constituida por las leyes de la República de Nicaragua según consta en los documentos siguientes: **1) Testimonio Escritura Pública Número: Doscientos Nueve (209): Constitución de Sociedad Anónima**, autorizada en la ciudad de Managua, a las siete de la noche del día ocho de octubre de dos mil nueve, ante el oficio notarial de Dominga Gómez Castillo, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua e inscrita el veintinueve de octubre del dos mil nueve en el Registro Público Mercantil de Managua, Libro Segundo de Sociedades Tomo: Un mil ochenta y tres, guion B cinco (1083-B5), Página: Trescientos cuarenta y dos, pleca, trescientos cincuenta y nueve (342/359); Número: Treinta y nueve mil seiscientos ochenta y tres guion B cinco (39,683-B5) y en el Libro de Personas Tomo: Ciento ochenta (180); Folio: Doscientos treinta tres, pleca, doscientos treinta y cuatro 233/234) y Número: Treinta y cinco mil seiscientos noventa y nueve (35,699). **2) Certificación** emitida el diecinueve de octubre del dos mil quince, de Sentencia del dos de octubre del dos mil quince dictada por la Jueza Geny del Rosario Chaves Zapata del Juzgado Décimo Segundo de Distrito Civil Circunscripción Managua sobre el proceso de Modificación al Pacto Social y Estatutos de SERFIGSA inscrita el tres de noviembre del dos mil quince en el Registro Público Mercantil de Managua, Libro Segundo de Sociedades Tomo: Ochocientos ochenta y seis, guion, letra B, dos (886-B2), Páginas: Uno, pleca, veintiocho (1/28); Número: Veintiocho mil trescientos noventa y ocho, guion, letra B, dos (28,398-B2). **3) Certificación**, emitida el diecinueve de abril del dos mil diecisiete por el Juez Ruen Arias Bello, Juez Segundo Certificador de Distrito Civil de la Circunscripción Managua, de la sentencia emitida a las doce y treinta minutos de la tarde del siete de febrero del dos mil diecisiete por el Juzgado Primero de

SERVICIOS FINANCIEROS GLOBALES NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA

SERFIGSA – NICARAGUA

Distrito Civil de la Circunscripción Managua Sobre la Segunda Reforma al Pacto Social y Estatutos de SERFIGSA NICARAGUA. Fue debidamente inscrita en el Registro Público Mercantil de Managua, Libro de Sociedades Tomo: Novecientos Treinta y Uno guion letra B, dos (931-B2); Folio: Ciento treinta y uno, pleca, ciento cuarenta y cinco (131/145); Número: Treinta y un mil ochocientos cincuenta y siete, guion, letra B, dos (31,857-B2). **4) Inscripción como Comerciante:** Solicitud de Inscripción como Comerciante presentada el veintiséis de noviembre de dos mil nueve y debidamente inscrita en el Registro Público Mercantil de Managua el treinta de noviembre del dos mil nueve en el Libro Primero de Comerciantes en el Tomo: Noventa y tres (93); Página: Sesenta y uno (61); Número: Cuarenta y siete mil setecientos veintitrés (47,723). **5) Testimonio Escritura Pública Número Trescientos Veinticuatro (324). Inscripción como Prestamista,** otorgada en la Ciudad de Managua, a las diez de la mañana del cinco de noviembre del dos mil nueve, ante los oficios notariales de la Licenciada Dominga María Gómez Castillo, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, debidamente inscrita el tres de diciembre del dos mil doce en el Registro Público Mercantil de Managua el Tomo: Primero 1° de Prestamista; Folio: Doscientos ochenta y siete, pleca, doscientos ochenta y ocho (287/288); Número: Doscientos ochenta y uno (281). **6) Cédula de Registro Único de Contribuyente (RUC) Número:** Letra J, cero, tres, uno, cero, cero, cero, cero, uno, cero, dos, cuatro, tres, cero (J0310000102430) emitida por la Dirección General de Ingresos de la República de Nicaragua (DGI) el veintiuno de diciembre de dos mil quince. **7) Resolución** emitida por el Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI) el veintiséis de noviembre de dos mil doce, en la cual se autoriza el Registro de Servicios Financieros Globales Nicaragua, Sociedad Anónima (SERFIGSA - NICARAGUA), en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM), como institución de Microfinanzas (IMF), publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. Doscientos cuarenta y cuatro (244) el veinte de diciembre de dos mil doce. **8) (Relacionar datos de la escritura de apertura de sucursal). 9) Resolución CD-CONAMI-008-01MAY26-2020,** del 26 de mayo del 2020 y **Resolución CD-CONAMI-014-01JUN29-2021,** del 29 de junio del 2021 emitidas por el Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas, en las cuales se establece las condiciones del Refinanciamiento. Acredito mi condición de Apoderado Especial con Poder Especial de Representación en el cual se me autoriza para suscribir contratos de crédito a nombre de mi representada, documento que se inserta íntegra y literalmente a

SERVICIOS FINANCIEROS GLOBALES NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA

SERFIGSA – NICARAGUA

continuación: **10) (Insertar íntegramente el poder).** Hasta aquí la inserción del poder. Doy fe de tener a la vista los documentos antes relacionados y que me facultan plenamente para otorgar este acto en nombre de mi representada; en adelante me denominaré **“EL ACREEDOR”**. **(Se detalla el nombre completo del Deudor)**, ciudadano nicaragüense, identificado con Cédula de Identidad número: (número de cédula en letras y en números), mayor de edad, (Se indique la profesión u oficio), con domicilio en (Se indica el lugar de domicilio y si no es del lugar, se detalla que está de tránsito por el mismo), dirección: (Se indica la dirección domiciliar del deudor), y de estado civil (Se indica el estado civil soltero, casado o en unión de hecho estable), actuando en mi propio nombre, representación e interés y que en adelante me denominaré **EL DEUDOR**. **Se detalla el nombre completo del Codeudor)**, ciudadano nicaragüense, identificado con Cédula de Identidad número: (número de cédula en letras y en números), mayor de edad, (Se indique la profesión u oficio), con domicilio en (Se indica el lugar de domicilio y si no es del lugar, se detalla que está de tránsito por el mismo), dirección: (Se indica la dirección domiciliar del deudor), y de estado civil (Se indica el estado civil soltero, casado o en unión de hecho estable), actuando en mi propio nombre, representación e interés y que en adelante me denominaré **EL CODEUDOR**. **(Se detalla el nombre completo del Fiador)**, ciudadano nicaragüense, identificado con Cédula de Identidad número: (número de cédula en letras y en números), mayor de edad, (Se indique la profesión u oficio), con domicilio en (Se indica el lugar de domicilio y si no es del lugar, se detalla que está de tránsito por el mismo), dirección: (Se indica la dirección domiciliar del fiador solidario), y de estado civil (Se indica el estado civil soltero, casado o en unión de hecho estable), actuando en mi propio nombre, representación e interés y que en adelante me denominaré **EL FIADOR SOLIDARIO**. **(Se detalla el nombre completo del GARANTE MOBILIARIO)**, ciudadano nicaragüense, identificado con Cédula de Identidad número: (número de cédula en letras y en números), mayor de edad, (Se indique la profesión u oficio), con domicilio en (Se indica el lugar de domicilio y si no es del lugar, se detalla que está de tránsito por el mismo), dirección: (Se indica la dirección domiciliar del Garante), y de estado civil (Se indica el estado civil soltero, casado o en unión de hecho estable), actuando en mi propio nombre, representación e interés y que en adelante me denominaré **EL GARANTE MOBILIARIO**. Todas las partes hemos convenido en suscribir el presente **CONTRATO DE REFINANCIAMIENTO DE CRÉDITO**, que se registrará por las Leyes de la República de Nicaragua y por las cláusulas que a tal efecto acordamos conforme lo

SERVICIOS FINANCIEROS GLOBALES NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA

SERFIGSA – NICARAGUA

siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTE.** (en caso de crédito sin modificaciones, el texto siguiente)

Que en esta ciudad de xxx, el xxx de xxx de dos mil xxx (Insertar el nombre del deudor del crédito a origen) suscribió con EL ACREEDOR un (detallar nombre del contrato origen), identificado con numero de crédito (detallar número del contrato origen), con las condiciones siguientes: **1) Monto:** xxx dólares de los Estados Unidos de América (USD xxx), equivalentes a la cantidad de xxx córdobas (C\$ xxx). **2) Destino:** La inversión de los fondos serían destinados única y exclusivamente para xxx, específicamente para xxx. **3) Plazo:** Las partes acordaron que el plazo del crédito sería de xxx (xx) meses, contados a partir de la firma del contrato. **4) Tasa de interés efectiva:** La tasa de costo efectivo anual pactada fue de xxx por ciento (xx%). **5) Tasa de interés corriente:** Tasa de interés fija de xxx por ciento (xxx%), anual sobre el saldo principal. **6) Tasa de interés moratoria:** Además de la tasa de interés vigente a la fecha de la mora, un interés moratorio del 25% de dicha tasa, que para la obligación fue de xxx por ciento (xx%), anual sobre el saldo de capital en mora. **7) Seguro Saldo Deudor:** El crédito contó con una Póliza de Seguro Saldo Deudor con la empresa ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., a un costo de con un valor (0.50%), anual sobre el monto desembolsado. **8) Garantías:** **a) Mobiliaria.** Para garantizar el pago de las obligaciones contenidas y contraídas del crédito, se constituyó garantía sobre bienes de su propiedad que fueron detallados en el formato Detalle de Bienes y Establecimiento de Garantías Mobiliarias, por la suma de (Insertar el valor total de las garantías mobiliarias constituidas), documento Anexo Íntegro del contrato. **b) Fianza:** (detallar el nombre del fiador) de acuerdo con el deudor y de mutuo consentimiento de ambos se constituyó Fiador Solidario, codeudor y principal pagador de todas y cada una de las obligaciones contraídas por El Deudor en el contrato. Dicha obligación que actualmente continúa vigente. (en caso de crédito con modificaciones, el texto

siguiente) Que en esta ciudad de xxx, el xxx de xxx de dos mil xxx (Insertar el nombre del deudor del crédito a relacionar) suscribió con EL ACREEDOR un (detallar nombre del contrato origen), identificado con numero de crédito (detallar número del contrato relacionado), con las condiciones siguientes: **1) Monto:** xxx dólares de los Estados Unidos de América (USD xxx), equivalentes a la cantidad de xxx córdobas (C\$ xxx). **2) Destino:** La inversión de los fondos serían destinados única y exclusivamente para xxx, específicamente para xxx. **3) Plazo:** Las partes acordaron que el plazo del crédito sería de xxx (xx) meses, contados a partir de la firma del contrato. **4) Tasa de interés efectiva:** La tasa de costo efectivo anual pactada fue de xxx por ciento (xx%). **5) Tasa de interés**

SERVICIOS FINANCIEROS GLOBALES NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA

SERFIGSA – NICARAGUA

corriente: Tasa de interés fija de xxx por ciento (xxx%), anual sobre el saldo principal. **6) Tasa de interés moratoria:** Además de la tasa de interés vigente a la fecha de la mora, un interés moratorio del 25% de dicha tasa, que para la obligación fue de xxx por ciento (xx%), anual sobre el saldo de capital en mora. **7) Seguro Saldo Deudor:** El crédito contó con una Póliza de Seguro Saldo Deudor con la empresa ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., **con un valor (0.50%), anual sobre el monto desembolsado** a un costo de xxx por ciento (xx%) mensual sobre el saldo del crédito. **8) Garantías:** **a) Mobiliaria.** Para garantizar el pago de las obligaciones contenidas y contraídas del crédito, se constituyó garantía sobre bienes de su propiedad que fueron detallados en el formato Detalle de Bienes y Establecimiento de Garantías Mobiliarias, por la suma de (Insertar el valor total de las garantías mobiliarias constituidas), documento Anexo Íntegro del contrato. **b) Fianza:** (detallar el nombre del fiador) de acuerdo con el deudor y de mutuo consentimiento de ambos se constituyó Fiador Solidario, codeudor y principal pagador de todas y cada una de las obligaciones contraídas por El Deudor en el contrato. **(Texto para renegociación 1)** Dicha obligación fue Renegociada en esta ciudad de xxx, el xxx de xxx de dos mil xxx mediante un (detallar nombre del contrato renegociado) identificado con numero (detallar número del contrato relacionado), con las condiciones siguientes: **1) Monto:** xxx dólares de los Estados Unidos de América (USD xxx), equivalentes a la cantidad de xxx córdobas (C\$ xxx). **2) Plazo:** Las partes acordaron que el plazo del crédito sería de xxx (xx) meses, contados a partir de la firma del contrato. **4) Tasa de interés efectiva:** La tasa de costo efectivo anual pactada fue de xxx por ciento (xx%). **5) Tasa de interés corriente:** Tasa de interés fija de xxx por ciento (xxx%), anual sobre el saldo principal. **6) Tasa de interés moratoria:** Además de la tasa de interés vigente a la fecha de la mora, un interés moratorio del 25% de dicha tasa, que para la obligación fue de xxx por ciento (xx%), anual sobre el saldo de capital en mora. Dicha obligación que actualmente continúa vigente. **CLÁUSULA SEGUNDA: ESTADO ACTUAL CRÉDITO.** Declara EL ACREEDOR y dice que el crédito número xxx al día de hoy tiene: **a) Saldo de cancelación:** USD xxx, el que se divide en: i) Principal: USD xxx, ii) Interés Nominal: USD xxx, iii) Interés Moratorio: USD xxx, iv) Seguro: USD xxx, v) Gasto por Cobranza: USD xxx, vi) Comisión por Desembolso prorrateada: USD xxx, vii) Avalúo de Bien prorrateado: USD xxx y **b) Mora:** xx días de mora en el pago de sus cuotas. **CLÁUSULA TERCERA: ACUERDO DE REFINANCIAMIENTO.** Manifiesta El Deudor y dice que ha solicitado a El Acreedor, tramitar un Refinanciamiento de crédito y le ha indicado las causas por las cuales lo

SERVICIOS FINANCIEROS GLOBALES NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA

SERFIGSA – NICARAGUA

solicita dicho, que se basan en un deterioro en su capacidad de pago, éste ha sido aceptado y conjuntamente han acordado nuevas condiciones que modifican el contrato de crédito previamente suscrito y detallados en las cláusulas que anteceden. **CLÁUSULA CUARTA: REFINANCIAMIENTO DE CRÉDITO.** Que por medio del presente contrato refinancia el crédito otorgado a El Deudor e identificado con el número: xxx, mismo que fue renegociado e identificado con el número: xxx, el que se suscribe bajo las condiciones siguientes: **1) Monto:** xxx dólares de los Estados Unidos de América (USD xxx), equivalentes a la cantidad de xxx córdobas (C\$ xxx), conforme el Tipo de Cambio Oficial del córdoba con respecto al dólar al día de hoy, siendo esta de C\$ xxx por cada dólar, identificándose con número: xxx. **2) Plazo:** Las partes acuerdan que el plazo del crédito será de xxx (xx) meses, contados a partir del xx de xxx del año dos mil xxx, cuya fecha de vencimiento será el xxx de xxx del año dos mil xxx. **3) Tasa de costo efectiva anual (TCEA).** Convenimos que la Tasa de Costo Efectivo Anual por la presente obligación es de (Se detalla en porcentaje la Tasa de Costo Efectivo Anual del Producto en letras) (se detalla la tasa en números). Esta incluye la tasa de interés nominal, seguro saldo deudor, gastos legales, avalúo según aplica, definidos en el numeral denominado “Gastos y Cargos Conexos”. La base utilizada para el cálculo de los intereses es de Trescientos Sesenta (360) días. **4) Tasa de interés nominal o corriente:** Tasa de interés fija de xxx por ciento (xxx%), anual sobre el saldo principal. La base utilizada para el cálculo de los intereses es de Trescientos Sesenta (360) días. **5) Tasa de interés moratoria:** Esta tasa se cobraría por incurrir en mora la que se produce con tan solo el atraso de un día en las fechas establecidas en el calendario de pago y/o por la sola falta de pago del principal, EL DEUDOR reconoce y continúa pagando al ACREEDOR, además de la tasa de interés vigente a la fecha de la mora, un interés moratorio del 25% de dicha tasa, que para la obligación es de xxx por ciento (xx%), anual sobre el saldo de capital en mora. La base utilizada para el cálculo de los intereses es de Trescientos Sesenta (360) días. **6) Gastos y cargos conexos.** EL ACREEDOR y EL DEUDOR convienen que el presente crédito estará sujeto al cargo de los siguientes gastos a cuenta de EL DEUDOR: **a) Gastos legales:** EL ACREEDOR y EL DEUDOR convienen que el presente genera gastos notariales a cuenta de EL DEUDOR de: 1) Ante mi del presente contrato: (se detalla el costo en letras y números, según Tarifario de Productos y Servicios); 2) Gastos de Gasto de declaración notarial de titularidad y Posesión de Bienes Dados en Garantía Mobiliaria: (se detalla el costo en letras y números, según Tarifario de Productos y Servicios); **b) Seguro**

SERVICIOS FINANCIEROS GLOBALES NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA

SERFIGSA – NICARAGUA

saldo deudor. EL DEUDOR a su propio costo y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas, ha contratado Póliza de Seguro Saldo Deudor por un monto equivalente a (se describe el monto asegurado en dólares en letras y número) equivalente a (se describe el monto asegurado en córdobas en letras y número), y a un costo **con un valor (0.50%), anual sobre el monto desembolsado** (porcentaje del costo del seguro en letras y números) de forma anual, con la empresa (Indicar el nombre de la empresa aseguradora) la cual se encuentra autorizada, supervisada y regulada bajo las leyes de la República de Nicaragua, estableciendo como beneficiario de la póliza a EL ACREEDOR. En este acto EL ACREEDOR le entrega a EL DEUDOR el comprobante de inclusión en la póliza de seguro que tiene con la aseguradora con los respectivos anexos: Anexo No. 1: Condiciones de cobertura de seguros y Anexo No. 2 Atenuantes de no pago de seguro, los cuales son un anexo del presente contrato. **En caso de créditos en córdobas agregar la cláusula siguiente:** **CLÁUSULA QUINTA: MANTENIMIENTO DE VALOR Y MONEDA DE REFERENCIA.** Conforme lo establecido en el marco regulatorio, todas las variaciones de la Moneda Nacional (Devaluaciones) con respecto a la moneda de referencia serán asumidas por **EL DEUDOR**, por ende, es entendido que el riesgo cambiario ha sido expresamente aceptado y asumido contractualmente por **EL DEUDOR**. El mantenimiento de valor se calculará sobre el saldo de principal a la fecha de corte neto. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA Y MEDIOS DE PAGOS.** EL DEUDOR se obliga a pagar a EL ACREEDOR el principal del monto del crédito refinanciado y los intereses devengados, en (Se detalla el número de cuotas del crédito, se indica si son niveladas o decrecientes), conforme a Cronograma de Pagos que en dos tantos de un mismo tenor es firmado en este acto por ambas partes, uno le es entregado a EL DEUDOR y el otro a EL ACREEDOR. EL DEUDOR realizará el pago de sus cuotas en cualquier sucursal de EL ACREEDOR ubicadas en el territorio nacional o en los bancos del sistema financiero nacional, a través de depósitos en efectivo, cheques o transferencia bancaria a las cuentas que EL ACREEDOR le indique. **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA DEL CRÉDITO.** Expresa EL DEUDOR y dice que de su libre voluntad para garantizar el pago de las obligaciones contenidas y contraídas en este contrato, acredita como garantía del pago del principal del mutuo, así como los intereses corrientes, moratorios, comisiones, gastos legales, gastos por cobranza, gastos extrajudiciales, costas judiciales y cualquier otra obligación contenida y/o derivada del presente contrato, la que constituye y otorga en beneficio de EL ACREEDOR **A. GARANTÍA**

SERVICIOS FINANCIEROS GLOBALES NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA

SERFIGSA – NICARAGUA

MOBILIARIA: Sobre bienes en garantía detallados en el formato Detalle de Bienes y Establecimiento de Garantías Mobiliarias documento que es un Anexo íntegro del presente contrato, dichos bienes son valorados por un monto de (Insertar el valor total de las garantías mobiliarias constituidas), de acuerdo con avalúo con fecha del xxx de xxx de dos mil xxx. Declara EL DEUDOR/GARANTE que todos los bienes los ha adquirido legalmente, lo que acredita con: A) Factura legalmente emitida: Número xxx; Fecha: xxx; Emisor: xxx; Precio Unitario: xxx. B) Contrato de Compraventa: Lugar y fecha: xxx; Contratantes: xxx; Objeto: xxx; Monto: xxx. C) Declaración Notarial: Numero de Escritura: xxx; Lugar, fecha y hora de otorgamiento: xxx; Notario: xxx; mismos que son anexos a este contrato. EL DEUDOR/GARANTE asumirá las responsabilidades civiles o penales que pudieran derivarse de la falsedad o inexactitud de su declaración. Por su parte EL ACREEDOR expresa que acepta los bienes que le han sido otorgados en garantía mobiliaria, sin embargo, haciendo uso de su derecho de conformidad al párrafo segundo del Artículo Doce (12) de la Ley Número Novecientos Treinta y Seis (936) Ley de Garantías Mobiliarias de común acuerdo con EL DEUDOR, establecen que la garantía mobiliaria constituida es sin entrega de la posesión, por lo que los bienes en garantía permanecerán bajo el cuidado y la custodia de EL DEUDOR en su calidad de Depositario y que están en su posesión, en buen estado y funcionamiento, los que permanecerán en su resguardo ubicados en la siguiente dirección: Departamento: (nombre del departamento); Municipio: (Nombre del Municipio), Comunidad/Comarca/Barrio/Colonia/Residencial: (Nombre de la Comunidad/Comarca/Barrio/Colonia/Residencial), Ubicación exacta: (se detalla referenciación para ubicar el lugar), no obstante, éste se obliga a restituir los bienes dados en garantías cuando así se lo requiera EL ACREEDOR. **Relación de la garantía con el préstamo:** (Detalla en letras el número de veces que la garantía cubre el préstamo) veces según su valor de realización. **Extensión de garantía.** Que el bien constituido en garantía comprende todas las mejoras presentes y futuras, cualquier error, diferencia o descripción no afectará en ningún caso los derechos de EL ACREEDOR. **B. FIANZA SOLIDARIA.** Habla el señor (**Nombre completo del Fiador Solidario**), y dice que se constituye fiador solidario, codeudor y principal pagador de todas y cada una de las obligaciones que contrae EL DEUDOR en virtud del presente contrato a favor de EL ACREEDOR y hace suyas las obligaciones y también asume en los mismos términos, las renunciaciones, condiciones y demás estipulaciones que se establecen en el presente contrato, esta

SERVICIOS FINANCIEROS GLOBALES NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA

SERFIGSA – NICARAGUA

solidaridad no cesará hasta el efectivo y total pago de la obligación. Toda modificación, novación, prórroga o cualquier otro cambio de este contrato, deberá realizarse en un nuevo contrato por acuerdo entre las partes, formalizando la nueva obligación. **CLÁUSULA OCTAVA: GESTIÓN DE COBRANZA.** EL ACREEDOR cobrará gastos a EL DEUDOR por: **1) Gestión de cobro.** Será realizado por el personal contratado para los servicios de cobranza, por lo que se le aplicará gastos por gestión de cobro sobre el saldo en mora, de acuerdo al rango de mora siguiente: a) De treinta y uno a cuarenta y cinco días quince por ciento (15%); b) De cuarenta y seis a sesenta días veinte por ciento (20%); c) De sesenta y un días a más veinticinco por ciento (25%), **2) Cobro Judicial.** El porcentaje a pagar es del veinticinco por ciento (25) correspondiente a las costas judiciales, en que se condene al deudor mediante sentencia en el proceso de ejecución correspondiente. **CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO DE CRÉDITO.** Del contrato de crédito suscrito por ambas partes en la ciudad de xxx, el xxx de xxx de dos mil xxx e identificado con número: xxx, y sus cláusulas que se refieren a: Destino, Pago Anticipado, Garantía del Crédito, Derechos y Obligaciones del Deudor/Fiador/Garante, Derechos y Obligaciones del Acreedor con el Deudor/Fiador/Garante, Fondos, Vencimiento Anticipado, Protección de la Información del Cliente, Renuncias, Estipulaciones Especiales; (en caso de haber renegociación) y del contrato de renegociación suscrito por ambas partes en la ciudad de xxx, el xxx de xxx de dos mil xxx, identificado con número: xxx, y su cláusula que se refiere a: Garantía del Crédito, quedan firmes y vigentes junto a los ajustes que expresamente se detallan en esta obligación y las nuevas condiciones que se pactan en las cláusulas del presente REFINANCIAMIENTO DE CRÉDITO, reconociendo en este acto su plena validez, y constituyendo una sola unidad jurídica y legal. **CLÁUSULA DECIMA: ACEPTACIÓN.** Habla EL ACREEDOR, en el carácter en que comparece y dice que acepta para su representada el REFINANCIAMIENTO que se hace en el presente contrato, especialmente acepta las nuevas condiciones pactadas y garantía constituida. Por su parte EL DEUDOR, FIADOR SOLIDARIO, GARANTE, aceptan las declaraciones, renuncias y obligaciones a su cargo en los términos relacionados en las cláusulas anteriores, las partes aceptan todas y cada una de las estas y el contenido que se establece en este contrato y sin modificación alguna aprobamos y ratificamos y en fe de pleno consentimiento firmamos en la Ciudad de (Detalla el municipio, Ciudad y Departamento de suscripción del contrato) a las (Detalla la hora, de suscripción del contrato en letras) del (Detalla el día de suscripción del contrato en

SERVICIOS FINANCIEROS GLOBALES NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA

SERFIGSA – NICARAGUA

letras) de (Detalla el mes de suscripción del contrato en letras) del (Detalla el año de suscripción del contrato en letras).

ANTE MI

(EN EL CASO DE GARANTIA MOBILIARIA)

Yo, _____, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con carnet CSJ Número: _____, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el Notariado en un quinquenio que expira el día ____ de _____ del año _____, Certifico y Doy Fe que el que el contrato privado que ante cede fue firmado en mi presencia por todos los comparecientes el día hoy. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 936 Ley de Garantías Mobiliarias. Firmo y Sello en la Ciudad de MANAGUA a las _____ de la mañana con _____ minutos, del _____ de _____ del año dos mil _____.

(Nombre del Notario)

Abogado y Notario Público.